HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA.-

Ref.- **PROCESO SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA RAD. 2022-00067-00, DEMANDANTE WALKIRIA BAHAMON TORO, CAUSANTE SAMUEL BAHAMON MONTES.-**

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.448.695 de Chaparral, y portador de la Tarjeta Profesional 116.059 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la Señora **ROSA EMILIA TORO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.195.170 de Planadas, como compañera permanente sobreviviente y **WALKIRIA BAHAMON TORO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.030.518 de Ibagué, como heredera directa del causante **SAMUEL BAHAMON MONTES**, por medio del presente escrito de mutuo acuerdo y en forma bilateral, presentamos de manera respetuosa dentro del término de Ley, y ante su Despacho, **LA PARTICIÓN MATERIAL** y **ADJUDICACIÓN DE LA MISMA**, a los interesados reconocidos en este sucesorio, así:

Para mayor claridad, dividiremos este trabajo en los siguientes Capítulos:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: El Señor SAMUEL BAHAMON MONTES, falleció en la ciudad de Ibagué (Tolima), falleció en el Municipio de Planadas el día Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), como se desprende de su Registro Civil de Defunción, fecha en que por ministerio de la Ley, se defirió la herencia a sus herederos llamados a recogerla.

SEGUNDO: En el Juzgado Promiscuo de Familia de Chaparral (Tolima), bajo la radicación número 73168-31-84-00-2021-00188-00 se adelantó Proceso declarativo de existencia de la Unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, en donde el día Veinte (20) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021) se reconoció a la Señora ROSA EMILIA TORO como compañera permanente del causante SAMUEL BAHAMON MONTES, y de igual forma se declaró la existencia y disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho.

TERCERO: El Señor SAMUEL BAHAMON MONTES y la Señora ROSA EMILIA TORO, procrearon a su hija WALKIRIA BAHAMON TORO quien nació el día Nueve (09) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) como se desprende de su Registro Civil de Nacimiento y se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.030.518 de Ibagué, quien se encuentra llamada a heredar los bienes dejados por el causante en forma directa.

CUARTO: Ante el Juzgado Promiscuo de Chaparral se tramita el presente Proceso de Sucesión Simple e Intestada del causante SAMUEL BAHAMON MONTES, en donde el día se admitió la demanda y fueron reconocidas las señoras WALKIRIA BAHAMON TORO como heredera directa dela causante y ROSA EMILIA TORO como compañera permanente.

QUINTO: El día Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) quedaron establecidas las Actas de Inventarios y Avalúos sobre los siguientes activos y pasivos.

SEXTO: Se trata de una sucesión simple e intestada. No habiendo pues, mediado testamento, ni existido constancia de donaciones imputables a legítimas, mejoras o libre disposición, ni capitulaciones, los bines del causante, una vez pagadas las deudas y liquidada la sociedad conyugal, se repartirán por iguales partes entre los legitimarios, sin perjuicio del cónyuge sobreviviente, en la forma como se dirá más adelante.

SÉPTIMO: Ambas con derecho a intervenir en la liquidación del proceso mortuorio, siendo las personas que tienen actual y exclusivo interés en el presente proceso.

OCTAVO: La señora ROSA EMILIA TORO en su condición compañera permanente sobreviviente, y la Señora WALKIRIA BAHAMON TORO como única heredera de los bienes dejados por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES, de mutuo acuerdo y en forma bilateral y bajo la gravedad del juramento, suscribieron un acuerdo e instructivo para llevar a cabo el Trabajo de Partición, y que en el evento que exista una diferencia entre los avalúos de los predios a repartir, o matemáticamente se les adjudiquen un menor valor, renuncian expresamente a esa diferencia que pueda existir.

NOVENO: Procederemos por tanto, a la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho para determinar el monto de los gananciales, y a formar las legítimas, sin deducción de deudas hereditarias o de gastos autorizados, y comprobados, en la proporción y formas legales que rigen las Sucesiones Intestadas.

DÉCIMO: Motivo por el cual, las interesadas manifiestan que AUTORIZAN al Dr. HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ, para que presente el trabajo de partición bajo los siguientes términos:

2. ACERVO HEREDITARIO

Según las actas de Inventarios y Avalúos que fueron objeto de aprobación en este proceso, el monto del ACTIVO es de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....$102.745.500,oo**

El PASIVO es de **CERO PESOS.....$00,oo**

Los GASTOS comprobados en autos y autorizados son por la suma de **CERO PESOS.....$00,oo**

Estas cifras serán la base del Trabajo de Partición, por mandato de la Ley Sustantiva.

Según aparece en la relación de bienes en la diligencia de Inventarios y Avalúos, y en la demanda inicial, más las consideraciones del Despacho, son bienes sociales conforme al modo y fecha de su respetiva adquisición.

3. BIENES SOCIALES

3.1. ACTIVO DE LASUCESIÓN

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

PARTIDA PRIMERA

Predio rural denominado "Agua Buena Alta" hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Quince (15) hectáreas Cinco (5.000) metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Norte, partiendo del punto 498 sobre la quebrada Murcia, se sigue aguas arriba hasta el punto 548, en distancia de 218 metros, linderos con CELIAR TOVAR, quebrada La Murcia de por medio; Oriente, del punto 458 se sigue hacia el Sur, hasta el punto M45, pasando por el punto M44 con distancia de 356 mts, del M45 se sigue en línea recta y bordeando un monte alto al punto 58, con distancia de 424 metros y lindando con el punto 458 con el lote Platanillo, de la hijuela correspondiente a la señora MARIA DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ; Sur, del punto 58 se sigue hacia el Occidente, bordeando el cafetal y en distancia de 184 metros, lindando con la hijuela de MARGOTH CRUZ VILLAMIZAR. Occidente, partiendo del punto 588 se sigue hacia el Norte, hasta el punto de partida 498 en línea recta imaginaria y en distancia de 778 metros, lindando con lote Agua Buena Baja de la hijuela de Mercedes Cruz de Pertuz hoy de Julio Cesar Hernández Sánchez y encierra."

TRADICIÓN: El predio rural denominado hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al Señor JUAN CARLOS DURAN MARULANDA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 155 del Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2011) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-8638 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555000100000008005000000000.

AVALÚO: El predio rural denominado Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.713.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.069.500,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

PARTIDA SEGUNDA

Predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Siete (7) metros de frente por Diez (10) de fondo (70 metros cuadrados), y sus linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el Sur, con Calle Pública al medio con casa de Manuel de Jesús Rodríguez. Por el Norte y Oriente, con lote de terreno del Vendedor Dussan. Por el Occidente, con casa construcción de Israel Perdomo."

TRADICIÓN: El predio denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima) fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a los señores JORGE QUIROGA CUELLAR, LUIS CARLOS QUIROGA CUELLAR y MARISOL QUIROGA CUELLA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 447 del Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Nueve (2009) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima);

encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-7872 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555010100000032001300000000.

AVALÚO: El predio urbano denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($18.004.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($27.006.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

PARTIDA TERCERA

Predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Ciento Sesenta y Ocho (168) metros con Diecisiete (17) centímetros, y cuyos linderos se encuentran establecidos de la siguiente manera: "ORIENTE, con terreno de propiedad de JORGE QUIROGA, con propiedades de SAMUEL BAHAMON MONTES, y con propiedad de MAYITH SANCHEZ. OCCIDENTE, con propiedades de los socios del CLUB SOCIAL DE PLANADAS. NORTE, con propiedades de ANA BENCIT CAMARGO CORTES. Por el SUR, con propiedades de ALVARO SANCHEZ, Calle 7ª al medio."

TRADICIÓN: El predio Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al señor ALCIDES QUIROGA OLAYA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 121 del Quince (15) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) de la Notaría Única del Círculo de Planadas(Tolima), y cuyos linderos se encuentran constatado en la Escritura Pública No. 143 del Trece (13) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral, por medio de la cual se realizó una venta parcial a la Señora GABRIELA MORENO DE MORENO; encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-4485 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555010100000032001400000000.

AVALÚO: El predio urbano Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($5.213.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.819.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

PARTIDA CUARTA

Predio urbano Casa Lote de la Carrera 6ª entre Calles 7ª y 8ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual tiene una extensión superficiaria de Cien (100) metros cuadrados, y cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el ORIENTE, en extensión de Cinco (5) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros, con la carrera 6ª de la actual nomenclatura, Occidente, en extensión de Dos (2) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros con propiedades de Ana de

Cifuentes hoy Sixto Cifuentes y en extensión de Tres (3) metros, con propiedades de Alcides Quiroga; Norte, en extensión de veinte (20) metros con propiedades de Amanda Cardona de Marín; Sur, en extensión de Doce (12) metros con sesenta y Cinco (65) centímetros, con propiedades de Sara Quiroga hoy Jorge Quiroga en extensión de Siete (7) metros Treinta y Cinco (35) centímetros con propiedades de Ana de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes."

TRADICIÓN: El predio ubicado en la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la señora AMANDA CARDONA DE MARIN, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1.536 del Veintidós (22) de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-18258 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el Código Catastral No. 73555010100000032002300000000.

AVALÚO: El predio urbano de la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.734.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS ($32.601.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**.

PARTIDA QUINTA

Vehículo autor de Placas FHO-274 Clase: Camioneta. Marca: Toyota. Carrocería: DC-Camioneta. Línea: Hilux 4x4 DC. Color: Gris oscuro mica metálico. Modelo: 2009. Motor: 67252932TR. Serie: MROFX29G492503843. Chasis: MROFX29G492503843. Cilindraje: 2.700 Pasajeros: 5 Servicio: Particular.

TRADICIÓN: El vehículo automotor de Placas FHO-274 fue adquirido por el Señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la Señora SORANY JANETH PALACIO PARRA, llevada a cabo el día el día Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

AVALÚO: El vehículo automotor de Placas FHO-274 tiene un avalúo según liquidación de Impuestos de vehículos automotores de la Gobernación de Antioquia, de comercial de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.250.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**.

SUMA TOTAL DE ACTIVOS

CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....$102.745.500,oo

3.2. PASIVO DE LASUCESIÓN

No hay pasivos conocidos.

Por lo tanto serán en **CERO PESOS.....$00,,oo**

SUMA TOTAL DEL PASIVO

CERO PESOS.....$00,oo

4. **DEDUCCIONES GANANCIALES DE LA COMPAÑERA PERMANENTE**

El Valor Total de los bienes sociales es de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....$102.745.500,oo**

Por lo tanto, los gananciales de la compañera permanente señora ROSA EMILIA TORO, conforme al artículo 1830 del Código Civil valen la mitad de esta cifra, o sea, la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS.....($51.372.750,oo)**

Pero conforme al acuerdo celebrado e instructivo dado al PARTIDOR, a la Señora ROSA EMILIA TORO, se le adjudicara el Cincuenta por Ciento (50%) de la PARTIDA PRIMERA, como también se le adjudicaran las PARTIDAS SEGUNDA y TERCERA del ACTIVO de la sucesión, cuya sumatoria total asciende únicamente a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.....($36.859.750,oo); quien según el acuerdo aportado renuncia expresamente al excedente o faltante de su Cincuenta por Ciento (50%).

No existen deducciones por concepto de **DEUDAS HEREDITARIAS. SUMA EL CAPITULO DE DEDUCCIONES, CERO PESOS.....$00,oo**

No existe pasivo.

5. **LIQUIDACIÓN**

Del monto del acervo inventariado, o sea, **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($102.745.500,oo)**, debemos deducir, que conforme al Capítulo anterior, los gananciales, que corresponde a la viuda, señora **ROSA EMILIA TORO**, estimada en **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.859.750,oo)** sin deudas hereditarias, ni gastos comprobados. Esta deducción arroja la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.885.750,oo).**

Por lo tanto, la diferencia entre el Acervo Bruto y las deducciones es la de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.885.750,oo)**, que constituye el Acervo Líquido.

Ahora bien, como no es el caso de hacer otras deducciones, ni por concepto de porción conyugal, ni de legados, ni de donaciones, etc, según se ha dicho atrás, la adjudicación de dicho Acervo Liquido se asignará a su única hija **WALKIRIA BAHAMON TORO**; a quien se le adjudicara la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.885.750,oo).**

Por lo tanto, la Liquidación de los bines es como sigue:

5.1. COMPROBACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor total de los bienes inventariados		**$102.745.500,oo**
Gananciales compañera permanente		
ROSA EMILIA TORO	**$36.859.750,oo**	
Pasivo o Deudas Hereditarias	**$00,oo**	
Gastos de Sucesión		
Legitima Efectiva de:	**$00,oo**	
WALKIRIA BAHAMON TORO	**$65.885.750,oo**	
SUMAS IGUALES	**$102.745.500,oo**	**$102.745.500,oo**

6. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

6.1. HIJUELA DE ROSA EMILIA TORO
C.C.No. 38.195.170 de Planadas (Tolima)

(Compañera Permanente Supérstite)

Por su mitad de gananciales.-
Ha de haber $36.859.750,oo

Se integran y se pagan así:

1.- Con DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.034.750) acciones de dominio del valor de Un Peso ($1,oo) cada acción, de las Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Quinientas (4.069.500), acciones de dominio que equivale el Cincuenta por Ciento (50%), cada uno de los derechos en que se considera dividida **LA PARTIDA PRIMERA**: Predio rural denominado "Agua Buena Alta" hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Quince (15) hectáreas Cinco (5.000) metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Norte, partiendo del punto 498 sobre la quebrada Murcia, se sigue aguas arriba hasta el punto 548, en distancia de 218 metros, linderos con CELIAR TOVAR, quebrada La Murcia de por medio; Oriente, del punto 458 se sigue hacia el Sur, hasta el punto M45, pasando por el punto M44 con distancia de 356 mts, del M45 se sigue en línea recta y bordeando un monte alto al punto 58, con distancia de 424 metros y lindando con el punto 458 con el lote Platanillo, de la hijuela correspondiente a la señora MARIA DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ; Sur, del punto 58 se sigue hacia el Occidente, bordeando el cafetal y en distancia de 184 metros, lindando con la hijuela de MARGOTH CRUZ VILLAMIZAR. Occidente, partiendo del punto 588 se sigue hacia el Norte, hasta el punto de partida 498 en línea recta imaginaria y en distancia de 778 metros, lindando con lote Agua Buena Baja de la hijuela de Mercedes Cruz de Pertuz hoy de Julio Cesar Hernández Sánchez y encierra."

TRADICIÓN: El predio rural denominado hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al Señor JUAN CARLOS DURAN MARULANDA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura

Pública No. 155 del Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2011) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-8638 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 735550001000000080050000000000.

AVALÚO: El predio rural denominado Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.713.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.069.500,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

ADJUDICACIÓN:

Se adjudica y queda pagado el derecho en común y pro-indiviso con la Señora **WALKIRIA BAHAMON TORO** por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.034.750,oo)**; suma de dinero que corresponde al **Cincuenta por Ciento (50%)** de la **PARTIDA PRIMERA** del activo de la sucesión de **SAMUEL BAHAMON MONTES.**

2.- Con VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL (27.006.000) acciones de dominio del valor de Un Peso ($1,oo) cada acción, de las Veintisiete Millones Seis Mll (27.006.000), acciones de dominio que equivale al Cien por Ciento (100%), cada uno de los derechos en que se considera dividida, **LA PARTIDA SEGUNDA**: Predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Siete (7) metros de frente por Diez (10) de fondo (70 metros cuadrados), y sus linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el Sur, con Calle Pública al medio con casa de Manuel de Jesús Rodríguez. Por el Norte y Oriente, con lote de terreno del Vendedor Dussan. Por el Occidente, con casa construcción de Israel Perdomo."

TRADICIÓN: El predio denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima) fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a los señores JORGE QUIROGA CUELLAR, LUIS CARLOS QUIROGA CUELLAR y MARISOL QUIROGA CUELLA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 447 del Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Nueve (2009) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-7872 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 735550101000000320013000000000.

AVALÚO: El predio urbano denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($18.004.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($27.006.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

ADJUDICACIÓN:

Se adjudica y queda pagado el derecho, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($27.006.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, suma de dinero que corresponde al **Cien por Ciento (100%)** de la **PARTIDA SEGUNDA** del activo de la sucesión de **SAMUEL BAHAMON MONTES.**

3.- Con SIETE MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL (7.819.000) acciones de dominio del valor de Un Peso ($1,oo) cada acción, de las Siete Millones Ochocientas Diecinueve Mil (7.819.000), acciones de dominio que equivale al Cien por Ciento (100%), cada uno de los derechos en que se considera dividida **LA PARTIDA TERCERA**: Predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Ciento Sesenta y Ocho (168) metros con Diecisiete (17) centímetros, y cuyos linderos se encuentran establecidos de la siguiente manera: "ORIENTE, con terreno de propiedad de JORGE QUIROGA, con propiedades de SAMUEL BAHAMON MONTES, y con propiedad de MAYITH SANCHEZ. OCCIDENTE, con propiedades de los socios del CLUB SOCIAL DE PLANADAS. NORTE, con propiedades de ANA BENCIT CAMARGO CORTES. Por el SUR, con propiedades de ALVARO SANCHEZ, Calle 7ª al medio."

TRADICIÓN: El predio Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al señor ALCIDES QUIROGA OLAYA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 121 del Quince (15) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) de la Notaría Única del Círculo de Planadas(Tolima), y cuyos linderos se encuentran constatado en la Escritura Pública No. 143 del Trece (13) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral, por medio de la cual se realizó una venta parcial a la Señora GABRIELA MORENO DE MORENO; encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-4485 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555010100000032001400000000.

AVALÚO: El predio urbano Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($5.213.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.819.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**.

ADJUDICACIÓN:

Se adjudica y queda pagado el derecho, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.819.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, suma de dinero que corresponde al **Cien por Ciento (100%)** de la **PARTIDA TERCERA** del activo de la sucesión de **SAMUEL BAHAMON MONTES.**

==========

SUMAS IGUALES	**$36.859.750,oo**	**$36.859.750,oo**

6.2. HIJUELA PARA WALKIRIA BAHAMON TORO
C.C.No. 1.006.030.518 de Ibagué

Por su legitima se le adjudica la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.....$65.885.750,oo

Se integran y se pagan así:

1.- Con DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.034.750) acciones de dominio del valor de Un Peso ($1,oo) cada acción, de las Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Quinientas (4.069.500), acciones de dominio que equivale el Cincuenta por Ciento (50%), cada uno de los derechos en que se considera dividida **LA PARTIDA PRIMERA**: Predio rural denominado "Agua Buena Alta" hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Quince (15) hectáreas Cinco (5.000) metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Norte, partiendo del punto 498 sobre la quebrada Murcia, se sigue aguas arriba hasta el punto 548, en distancia de 218 metros, linderos con CELIAR TOVAR, quebrada La Murcia de por medio; Oriente, del punto 458 se sigue hacia el Sur, hasta el punto M45, pasando por el punto M44 con distancia de 356 mts, del M45 se sigue en línea recta y bordeando un monte alto al punto 58, con distancia de 424 metros y lindando con el punto 458 con el lote Platanillo, de la hijuela correspondiente a la señora MARIA DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ; Sur, del punto 58 se sigue hacia el Occidente, bordeando el cafetal y en distancia de 184 metros, lindando con la hijuela de MARGOTH CRUZ VILLAMIZAR. Occidente, partiendo del punto 588 se sigue hacia el Norte, hasta el punto de partida 498 en línea recta imaginaria y en distancia de 778 metros, lindando con lote Agua Buena Baja de la hijuela de Mercedes Cruz de Pertuz hoy de Julio Cesar Hernández Sánchez y encierra."

TRADICIÓN: El predio rural denominado hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al Señor JUAN CARLOS DURAN MARULANDA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 155 del Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2011) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-8638 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555000100000008005000000000.

AVALÚO: El predio rural denominado Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.713.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.069.500,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

ADJUDICACIÓN:

Se adjudica y queda pagado el derecho en común y pro-indiviso con la Señora **ROSA EMILIA TORO**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.034.750,oo)**; suma de dinero que corresponde al

Cincuenta por Ciento (50%) de la **PARTIDA PRIMERA** del activo de la sucesión de **SAMUEL BAHAMON MONTES.**

2.- Con TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTAS UN MIL (32.601.000) acciones de dominio del valor de Un Peso ($1,oo) cada acción, de las Treinta y Dos Millones Seiscientas Un Mil (32.601.000), acciones de dominio que equivale al Cien por Ciento (100%), cada uno de los derechos en que se considera dividida **LA PARTIDA CUARTA :** Predio urbano Casa Lote de la Carrera 6ª entre Calles 7ª y 8ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual tiene una extensión superficiaria de Cien (100) metros cuadrados, y cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el ORIENTE, en extensión de Cinco (5) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros, con la carrera 6ª de la actual nomenclatura, Occidente, en extensión de Dos (2) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros con propiedades de Ana de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes y en extensión de Tres (3) metros, con propiedades de Alcides Quiroga; Norte, en extensión de veinte (20) metros con propiedades de Amanda Cardona de Marín; Sur, en extensión de Doce (12) metros con sesenta y Cinco (65) centímetros, con propiedades de Sara Quiroga hoy Jorge Quiroga en extensión de Siete (7) metros Treinta y Cinco (35) centímetros con propiedades de Ana de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes."

TRADICIÓN: El predio ubicado en la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la señora AMANDA CARDONA DE MARIN, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1.536 del Veintidós (22) de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-18258 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el Código Catastral No. 735550101000000320023000000000.

AVALÚO: El predio urbano de la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.734.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS UN MIL PESOS ($32.601.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE**.

ADJUDICACIÓN:

Se adjudica y queda pagado el derecho, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS UN MIL PESOS ($32.601.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, suma de dinero que corresponde al **Cien por Ciento (100%)** de la **PARTIDA CUARTA** del activo de la sucesión de **SAMUEL BAHAMON MONTES.**

3.- Con TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (31.250.000) acciones de dominio del valor de Un Peso ($1,oo) cada acción, de las Treinta y Un Millones Doscientas Cincuenta Mil (31.250.000), acciones de dominio que equivale al Cien por Ciento (100%), cada uno de los derechos en que se considera dividida **LA PARTIDA QUINTA :** Vehículo autor de Placas FHO-274 Clase: Camioneta. Marca: Toyota. Carrocería: DC-Camioneta. Línea: Hilux 4x4 DC. Color: Gris oscuro mica metálico. Modelo: 2009. Motor: 67252932TR. Serie:

MROFX29G492503843. Chasis: MROFX29G492503843. Cilindraje: 2.700 Pasajeros: 5 Servicio: Particular.

TRADICIÓN: El vehículo automotor de Placas FHO-274 fue adquirido por el Señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la Señora SORANY JANETH PALACIO PARRA, llevada a cabo el día el día Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

AVALÚO: El vehículo automotor de Placas FHO-274 tiene un avalúo según liquidación de Impuestos de vehículos automotores de la Gobernación de Antioquia, de comercial de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.250.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**.

ADJUDICACIÓN:

Se adjudica y queda pagado el derecho, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.250.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, suma de dinero que corresponde al **Cien por Ciento (100%)** de la **PARTIDA QUINTA** del activo de la sucesión de **SAMUEL BAHAMON MONTES.**

==========

SUMAS IGUALES	**$65.885.750,oo**	**$65.885.750,oo**

7. C O M P R O B A C I Ó N

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor total de los bienes inventariados		**$102.745.500,oo**
Gananciales compañera permanente		
ROSA EMILIA TORO	**$36.859.750,oo**	
Pasivo o Deudas Hereditarias	**$00,oo**	
Gastos de Sucesión		
Legitima Efectiva de:	**$00,oo**	
WALKIRIA BAHAMON TORO	**$65.885.750,oo**	
SUMAS IGUALES	**$102.745.500,oo**	**$102.745.500,oo**

CONCLUSIONES

Para la adjudicación de las Hijuelas para la compañera permanente y la única heredera del causante, he atendido los preceptos legales, respetando el acuerdo que fue realizado bajo el consentimiento de cada una de las interesadas, quienes mediante el **INSTRUCTIVO** que se adjunta, reciben la adjudicación que se realiza en el presente Trabajo de Partición, quienes renuncian expresamente a cualquier tipo de diferencia que pueda surgir en forma porcentual o matemáticamente.

Así mismo queda establecido que las Señoras ROSA EMILIA TORO y WALKIRIA BAHAMON TORO; quedan común y pro-indiviso respecto a la PARTIDA PRIMERA del activo de la sucesión.

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

En los anteriores términos, dejo plasmado el Trabajo de Partición dentro de la sucesión del causante **SAMUEL BAHAMON MONTES**, encontrándome presto a cualquier tipo de aclaración o complementación que ordene el señor Juez.

PETICIÓN ESPECIAL

Con la presentación del Trabajo de Partición, le manifestamos al Señor Juez, que renunciamos expresamente a los demás términos que me fueron concedidos para presentar el presente Trabajo de Partición.

A N E X O S

Para que haga parte del presente Trabajo de Partición, se aporta el INSTRUCTIVO que fue suscrito y firmado con presentación personal en Notaria por cada una de las interesadas, el cual se allega en Veintidós (22) folios útiles para su conocimiento y fines pertinentes.

Señor Juez,

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
C.C.No. 93.448.695 de Chaparral
T.P. No. 116.059 C.S.J.

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA.-

Ref.- **PROCESO SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA RAD. 2022-00067-00, DEMANDANTE WALKIRIA BAHAMON TORO, CAUSANTE SAMUEL BAHAMON MONTES.-**

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.448.695 de Chaparral, y portador de la Tarjeta Profesional 116.059 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la Señora **ROSA EMILIA TORO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.195.170 de Planadas, como compañera permanente sobreviviente y **WALKIRIA BAHAMON TORO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.030.518 de Ibagué, como heredera directa del causante **SAMUEL BAHAMON MONTES**, por medio del presente escrito de mutuo acuerdo y en forma bilateral, presentamos de manera respetuosa el siguiente instructivo y acuerdo conciliatorio para la liquidación y adjudicación dentro de la Sociedad patrimonial de hecho conformada entre el Señor **SAMUEL BAHAMON MONTES** y la Señora **ROSA EMILIA TORO**, y de igual forma presentamos el instructivo y acuerdo conciliatorio dentro de la sucesión simple e intestada del causante **SAMUEL BAHAMON MONTES**, lo cual realizamos bajo los siguientes términos:

I.- CONSIDERACIONES

PRIMERO: En el Juzgado Promiscuo de Familia de Chaparral (Tolima), bajo la radicación número 73168-31-84-00-2021-00188-00 se adelantó Proceso declarativo de existencia de la Unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, en donde el día Veinte (20) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021) se reconoció a la Señora ROSA EMILIA TORO como compañera permanente del causante SAMUEL BAHAMON MONTES, y de igual forma se declaró la existencia y disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho.

SEGUNDO: El Señor SAMUEL BAHAMON MONTES y la Señora ROSA EMILIA TORO, procrearon a su hija WALKIRIA BAHAMON TORO quien nació el día Nueve (09) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998) como se desprende de su Registro Civil de Nacimiento y se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.030.518 de Ibagué, quien se encuentra llamada a heredar los bienes dejados por el causante en forma directa.

TERCERO: Ante el Juzgado Promiscuo de Chaparral se tramita el presente Proceso de Sucesión Simple e Intestada del causante SAMUEL BAHAMON MONTES, en donde el día Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) quedaron establecidas las Actas de Inventarios y Avalúos sobre los siguientes activos y pasivos:

I. A C T I V O S

BIENES SOCIALES DEL CAUSANTE

BIENES INMUEBLES

Escaneado con CamScanner

PARTIDA PRIMERA

Predio rural denominado "Agua Buena Alta" hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Quince (15) hectáreas Cinco (5.000) metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Norte, partiendo del punto 498 sobre la quebrada Murcia, se sigue aguas arriba hasta el punto 548, en distancia de 218 metros, linderos con CELIAR TOVAR, quebrada La Murcia de por medio; Oriente, del punto 458 se sigue hacia el Sur, hasta el punto M45, pasando por el punto M44 con distancia de 356 mts, del M45 se sigue en línea recta y bordeando un monte alto al punto 58, con distancia de 424 metros y lindando con el punto 458 con el lote Platanillo, de la hijuela correspondiente a la señora MARIA DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ; Sur, del punto 58 se sigue hacia el Occidente, bordeando el cafetal y en distancia de 184 metros, lindando con la hijuela de MARGOTH CRUZ VILLAMIZAR. Occidente, partiendo del punto 588 se sigue hacia el Norte, hasta el punto de partida 498 en línea recta imaginaria y en distancia de 778 metros, lindando con lote Agua Buena Baja de la hijuela de Mercedes Cruz de Pertuz hoy de Julio Cesar Hernández Sánchez y encierra."

TRADICIÓN: El predio rural denominado hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al Señor JUAN CARLOS DURAN MARULANDA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 155 del Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2011) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-8638 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555000100000008005000000000.

AVALÚO: El predio rural denominado Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.713.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.069.500,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

PARTIDA SEGUNDA

Predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Siete (7) metros de frente por Diez (10) de fondo (70 metros cuadrados), y sus linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el Sur, con Calle Pública al medio con casa de Manuel de Jesús Rodríguez. Por el Norte y Oriente, con lote de terreno del Vendedor Dussan. Por el Occidente, con casa construcción de Israel Perdomo."

TRADICIÓN: El predio denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima) fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a los señores JORGE QUIROGA CUELLAR, LUIS CARLOS QUIROGA CUELLAR y MARISOL QUIROGA CUELLA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 447 del Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Nueve (2009) de la Notaría Única del Círculo de Planadas(Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

855-7872 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 735550101000000320013000000000.

AVALÚO: El predio urbano denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($18.004.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($27.006.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

PARTIDA TERCERA

Predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Ciento Sesenta y Ocho (168) metros con Diecisiete (17) centímetros, y cuyos linderos se encuentran establecidos de la siguiente manera: "ORIENTE, con terreno de propiedad de JORGE QUIROGA, con propiedades de SAMUEL BAHAMON MONTES, y con propiedad de MAYITH SANCHEZ. OCCIDENTE, con propiedades de los socios del CLUB SOCIAL DE PLANADAS. NORTE, con propiedades de ANA BENCIT CAMARGO CORTES. Por el SUR, con propiedades de ALVARO SANCHEZ, Calle 7ª al medio."

TRADICIÓN: El predio Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al señor ALCIDES QUIROGA OLAYA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 121 del Quince (15) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) de la Notaría Única del Círculo de Planadas(Tolima), y cuyos linderos se encuentran constatado en la Escritura Pública No. 143 del Trece (13) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral, por medio de la cual se realizó una venta parcial a la Señora GABRIELA MORENO DE MORENO; encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-4485 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 735550101000000320014000000000.

AVALÚO: El predio urbano Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($5.213.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.819.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

PARTIDA CUARTA

Predio urbano Casa Lote de la Carrera 6ª entre Calles 7ª y 8ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual tiene una extensión superficiaria de Cien (100) metros cuadrados, y cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el ORIENTE, en extensión de Cinco (5) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros, con la carrera 6ª de la actual nomenclatura, Occidente, en extensión de Dos (2) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros con propiedades de Ana de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes y en extensión de Tres (3) metros, con propiedades de Alcides Quiroga; Norte, en extensión de veinte (20) metros con propiedades de

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Amanda Cardona de Marín; Sur, en extensión de Doce (12) metros con sesenta y Cinco (65) centímetros, con propiedades de Sara Quiroga hoy Jorge Quiroga en extensión de Siete (7) metros Treinta y Cinco (35) centímetros con propiedades de [illegible]a de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes."

TRADICIÓN: El predio ubicado en la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la señora AMANDA CARDONA DE MARIN, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1.536 del Veintidós (22) de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-18258 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el Código Catastral No. 73555010100000032002300000000.

AVALÚO: El predio urbano de la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.734.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **TREINTA Y DOS MILLONES SESCIENTOS UN MIL PESOS ($32.601.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

BIEN MUEBLE

Vehículo autor de Placas FHO-274 Clase: Camioneta. Marca: Toyota. Carrocería: DC-Camioneta. Línea: Hilux 4x4 DC. Color: Gris oscuro mica metálico. Modelo: 2009. Motor: 67252932TR. Serie: MROFX29G492503843. Chasis: MROFX29G492503843. Cilindraje: 2.700 Pasajeros: 5 Servicio: Particular.

TRADICIÓN: El vehículo automotor de Placas FHO-274 fue adquirido por el Señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la Señora SORANY JANETH PALACIO PARRA, llevada a cabo el día el día Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

AVALÚO: El vehículo automotor de Placas FHO-274 tiene un avalúo según liquidación de Impuestos de vehículos automotores de la Gobernación de Antioquia, de comercial de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.250.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

SUMA TOTAL DE ACTIVOS

CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....$102.745.500,oo

II. P A S I V O S

No hay pasivos conocidos.

Por lo tanto serán en **CERO PESOS.....$00,,oo**

SUMA TOTAL DEL PASIVO

CERO PESOS.....$00,oo

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

CUARTO: La señora ROSA EMILIA TORO en su condición compañera permanente sobreviviente, y la Señora WALKIRIA BAHAMON TORO como única heredera de los bienes dejados por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES, de mutuo acuerdo y en forma bilateral manifiestan bajo la gravedad del juramento, que pretenden una partición de bienes que no sea en común y proindiviso, y que en el evento que exista una diferencia entre los avalúos de los predios a repartir, o matemáticamente se les adjudiquen un menor valor, renuncian expresamente a esa diferencia que pueda existir.

TERCERO: Motivo por el cual, las interesadas manifiestan que AUTORIZAN al Dr. HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ, para que presente el trabajo de partición bajo los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE SAMUEL BAHAMON MONTES Y ROSA EMILIA TORO

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

De conformidad con el trabajo de inventarios y avalúos, el activo bruto de la sociedad patrimonial de la pareja MONTES-TORO, asciende a la suma de: **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....$102.745.500,oo**

PASIVOS:

No hay pasivos de la sociedad patrimonial

PATRIMONIO LÍQUIDO PARTIBLE: El total del patrimonio líquido repartible, según se desprende del inventario de activos y avalúos y de la relación de pasivos, asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....$102.745.500,oo**

En consecuencia, a título de gananciales, corresponde a cada uno de los compañeros permanentes, la mitad (50%) del patrimonio líquido repartible, es decir la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.....$51.372.750,oo**

RESUMEN SOCIEDAD PATRIMONIAL

Patrimonio líquido repartible		**$102.745.500,oo**
50% gananciales causante	**$51.372.750,oo**	
50% gananciales compañera supérstite	**$51.372.750,oo**	
SUMAS IGUALES	**$102.745.500,oo**	**$102.745.500,oo**

LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA E INTESTADA DE SAMUEL MONTES BAHAMON

Activo bruto inventariado de la sucesión

El activo bruto de la sucesión, según se desprende de la diligencia de inventarios y avalúos, asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.....$51.372.750,oo**

Escaneado con CamScanner

REPUBLI... Nancy ... NOTARIA UNICA DEL CIRCUL...

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CS Escaneado con CamScanner

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Pasivo de la sucesión

No hay pasivos

ACUERDO E INSTRUCTIVO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA COMPAÑERA PERMANENTE SOBREVIVIENTE Y LOS BIENES QUE SE DEBEN ADJUDICAR A LA HEREDERA

La señora **ROSA EMILIA TORO** en su calidad de compañera permanente sobreviviente y la Señora **WALKIRIA BAHAMON TORO** como única heredera de los bienes dejados por el causante **SAMUEL BAHAMON MONTES**, de mutuo acuerdo y en forma bilateral le manifiestan al Dr. **HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.448.695 de Chaparral, y portador de la tarjeta Profesional No. 116.059 del C.S.J., profesional del derecho contratado para llevar a cabo la Liquidación de la Sociedad Patrimonial y la sucesión del causante SAMUEL BAHAMON MONTES, en donde las CONTRATANTES bajo el siguiente documento le entregan las instrucción para llevar a cabo el trabajo de partición encomendado; lo cual ha de seguir bajo las siguientes adjudicaciones:

HIJUELA DE ROSA EMILIA TORO

Como compañera permanente sobreviviente del causante, y a titulo de gananciales se le adjudica los siguientes bienes inmuebles descritos en el activo de la sucesión:

PARTIDA PRIMERA

El Cincuenta por Ciento (50%) del predio rural denominado "Agua Buena Alta" hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Quince (15) hectáreas Cinco (5.000) metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Norte, partiendo del punto 498 sobre la quebrada Murcia, se sigue aguas arriba hasta el punto 548, en distancia de 218 metros, linderos con CELIAR TOVAR, quebrada La Murcia de por medio; Oriente, del punto 458 se sigue hacia el Sur, hasta el punto M45, pasando por el punto M44 con distancia de 356 mts, del M45 se sigue en línea recta y bordeando un monte alto al punto 58, con distancia de 424 metros y lindando con el punto 458 con el lote Platanillo, de la hijuela correspondiente a la señora MARIA DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ; Sur, del punto 58 se sigue hacia el Occidente, bordeando el cafetal y en distancia de 184 metros, lindando con la hijuela de MARGOTH CRUZ VILLAMIZAR. Occidente, partiendo del punto 588 se sigue hacia el Norte, hasta el punto de partida 498 en línea recta imaginaria y en distancia de 778 metros, lindando con lote Agua Buena Baja de la hijuela de Mercedes Cruz de Pertuz hoy de Julio Cesar Hernández Sánchez y encierra."

TRADICIÓN: El predio rural denominado hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al Señor JUAN CARLOS DURAN MARULANDA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 155 del Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2011) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-8638 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555000100000008005000000000.

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

AVALÚO: El predio rural denominado Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.713.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.069.500,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

PARTIDA SEGUNDA

El Cien por Ciento (100%) del predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Siete (7) metros de frente por Diez (10) de fondo (70 metros cuadrados), y sus linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el Sur, con Calle Pública al medio con casa de Manuel de Jesús Rodríguez. Por el Norte y Oriente, con lote de terreno del Vendedor Dussan. Por el Occidente, con casa construcción de Israel Perdomo."

TRADICIÓN: El predio denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima) fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a los señores JORGE QUIROGA CUELLAR, LUIS CARLOS QUIROGA CUELLAR y MARISOL QUIROGA CUELLA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 447 de Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Nueve (2009) de la Notaría Única del Círculo de Planadas(Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-7872 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 735550101000000320013000000000 .

AVALÚO: El predio urbano denominado Casa Lote de la Calle 7ª del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS ($18.004.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($27.006.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

PARTIDA TERCERA

El Cien por Ciento (100%) del predio urbano denominado Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Ciento Sesenta y Ocho (168) metros con Diecisiete (17) centímetros, y cuyos linderos se encuentran establecidos de la siguiente manera: "ORIENTE, con terreno de propiedad de JORGE QUIROGA, con propiedades de SAMUEL BAHAMON MONTES, y con propiedad de MAYITH SANCHEZ. OCCIDENTE, con propiedades de los socios del CLUB SOCIAL DE PLANADAS. NORTE, con propiedades de ANA BENCIT CAMARGO CORTES. Por el SUR, con propiedades de ALVARO SANCHEZ, Calle 7ª al medio."

TRADICIÓN: El predio Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al señor ALCIDES QUIROGA OLAYA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 121 del Quince (15) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) de la Notaría Única del Círculo de Planadas(Tolima), y cuyos linderos se encuentran constatado en la Escritura

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

Pública No. 143 del Trece (13) de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral, por medio de la cual se realizó una venta parcial a la Señora GABRIELA MORENO DE MORENO; encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-4485 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555010100000032001400000000.

AVALÚO: El predio urbano Lote de Terreno hoy Casa Lote del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($5.213.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($7.819.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

HIJUELA DE WALKIRIA BAHAMON TORO

Coma hija legitima y reconocida por el causante se le adjudica en común y pro-indiviso el Cincuenta por Ciento (50%) de los bienes inmuebles relacionados en el activo de la sucesión, correspondiente a las partidas PRIMERA, CUARTA y la PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA del bien mueble descrito como el vehículo automotor de Placas FHO-274, que nos permitimos relacionar de la siguiente manera:

BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA

El Cincuenta por Ciento (50%) del predio rural denominado "Agua Buena Alta" hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); el cual consta de un área superficiaria de Quince (15) hectáreas Cinco (5.000) metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Norte, partiendo del punto 498 sobre la quebrada Murcia, se sigue aguas arriba hasta el punto 548, en distancia de 218 metros, linderos con CELIAR TOVAR, quebrada La Murcia de por medio; Oriente, del punto 458 se sigue hacia el Sur, hasta el punto M45, pasando por el punto M44 con distancia de 356 mts, del M45 se sigue en línea recta y bordeando un monte alto al punto 58, con distancia de 424 metros y lindando con el punto 458 con el lote Platanillo, de la hijuela correspondiente a la señora MARIA DE JESÚS CRUZ HERNÁNDEZ; Sur, del punto 58 se sigue hacia el Occidente, bordeando el cafetal y en distancia de 184 metros, lindando con la hijuela de MARGOTH CRUZ VILLAMIZAR. Occidente, partiendo del punto 588 se sigue hacia el Norte, hasta el punto de partida 498 en línea recta imaginaria y en distancia de 778 metros, lindando con lote Agua Buena Baja de la hijuela de Mercedes Cruz de Pertuz hoy de Julio Cesar Hernández Sánchez y encierra."

TRADICIÓN: El predio rural denominado hoy Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el causante SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada al Señor JUAN CARLOS DURAN MARULANDA, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 155 del Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2011) de la Notaría Única del Círculo de Planadas (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-8638 de la oficina de Instrumentos

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el número predial 73555000100000008005000000000.

AVALÚO: El predio rural denominado Villa María ubicado en la vereda de Los Andes del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($2.713.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.069.500,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

PARTIDA CUARTA

Predio urbano Casa Lote de la Carrera 6ª entre Calles 7ª y 8ª del Municipio de Planadas (Tolima); el cual tiene una extensión superficiaria de Cien (100) metros cuadrados, y cuyos linderos se encuentran determinados de la siguiente manera: "Por el ORIENTE, en extensión de Cinco (5) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros, con la carrera 6ª de la actual nomenclatura, Occidente, en extensión de Dos (2) metros Sesenta y Cinco (65) centímetros con propiedades de Ana de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes y en extensión de Tres (3) metros, con propiedades de Alcides Quiroga; Norte, en extensión de veinte (20) metros con propiedades de Amanda Cardona de Marín; Sur, en extensión de Doce (12) metros con sesenta y Cinco (65) centímetros, con propiedades de Sara Quiroga hoy Jorge Quiroga en extensión de Siete (7) metros Treinta y Cinco (35) centímetros con propiedades de Ana de Cifuentes hoy Sixto Cifuentes."

TRADICIÓN: El predio ubicado en la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); fue adquirido por el señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la señora AMANDA CARDONA DE MARIN, la cual fue protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1.536 del Veintidós (22) de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987) de la Notaría Única del Círculo de Chaparral (Tolima); encontrándose debidamente registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-18258 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Chaparral, y en la oficina de Catastro bajo el Código Catastral No. 735550101000000320023000000000.

AVALÚO: El predio urbano de la Carrera 6ª entre Calle 7ª y 8ª de la actual nomenclatura del Municipio de Planadas (Tolima); tiene un avalúo catastral, según el paz y salvo de Impuestos Municipales de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.734.000,oo); pero conforme a lo previsto en el artículo 444 numeral 4° del Código General del Proceso, se incrementa en un Cincuenta por Ciento (50%), motivo por el cual su avalúo total es de **TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS UN MIL PESOS ($32.601.000,oo) MONEDA LEGALY CORRIENTE.**

BIEN MUEBLE

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA

Vehículo autor de Placas FHO-274 Clase: Camioneta. Marca: Toyota. Carrocería: DC-Camioneta. Línea: Hilux 4x4 DC. Color: Gris oscuro mica metálico. Modelo: 2009. Motor: 67252932TR. Serie: MROFX29G492503843. Chasis: MROFX29G492503843. Cilindraje: 2.700 Pasajeros: 5 Servicio: Particular.

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

TRADICIÓN: El vehículo automotor de Placas FHO-274 fue adquirido por el Señor SAMUEL BAHAMON MONTES mediante compra realizada a la Señora SORANY JANETH PALACIO PARRA, llevada a cabo el día el día Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

AVALÚO: El vehículo automotor de Placas FHO-274 tiene un avalúo según liquidación de Impuestos de vehículos automotores de la Gobernación de Antioquia, de comercial de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.250.000,oo) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

J U R A M E N T O

La señora **ROSA EMILIA TORO** en su calidad de compañera permanente sobreviviente y la Señora **WALKIRIA BAHAMON TORO** como única heredera de los bienes dejados por el causante **SAMUEL BAHAMON MONTES**; bajo la gravedad del juramento le manifiestan al profesional del derecho, que no conocen a otro u otros herederos con igual o mejor derecho que el ostentado por ellos mismos; para llevar a cabo la sucesión simple e intestada, y que de mutuo acuerdo y en forma bilateral AUTORIZAN al Dr. **HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ** para llevar a cabo la Liquidación de la Sociedad Patrimonial y la sucesión del causante SAMUEL BAHAMON MONTES.

La compañera permanente del causante,

Rosa Emilia toro
ROSA EMILIA TORO
C.C.No. 38.195.170 de Planadas

La Heredera,

Walkiria Bahamon Toro
WALKIRIA BAHAMON TORO
C.C.No. 1.006.030.518 de Ibagué

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

113

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

14807843

En la ciudad de Planadas, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintidos (22) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Planadas, compareció: ROSA EMILIA TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 38195170, presentó el documento dirigido a Señor JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA- CHAPARRAL TOLIMA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rosa Emilia toro

32zjgr50g6z1
22/12/2022 - 17:08:34

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.
WALKIRIA BAHAMON TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1006030518, presentó el documento dirigido a Señor JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA- CHAPARRAL TOLIMA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Walkiria Bahamón T

32zjgr50g6z1
22/12/2022 - 17:10:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NANCY RODRIGUEZ POLO

Notario Único del Círculo de Planadas, Departamento de Tolima

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjgr50g6z1

Acta 4

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

114

PROCESO SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA RAD. 2022-00067-00, DEMANDANTE WALKIRIA BAHAMON TORO, CAUSANTE SAMUEL BAHAMON MONTES

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ <hlievanojimenez@yahoo.es>

Mié 28/12/2022 17:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Walkiria Bahamón <walkiria.bahamon@gmail.com>;Rosa Emilia Toro <rosaemiliatoro30@gmail.com>

1 archivos adjuntos (7 MB)

pdf... SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA RAD. 2022-00067-00, DEMANDANTE WALKIRIA BAHAMON TORO, CAUSANTE SAMUEL BAHAMON MONTES.pdf;

Buenas tardes, Por medio del presente correo envío el Trabajo de Partición para su aprobación.

Atte,

HERNÁN LIÉVANO JIMÉNEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Chaparral (Tol.), 29 de Diciembre de 2022. En la fecha se imprimio del correo institucional de este despacho el anterior escrito. Se agrega al proceso.Oportunamente a al despacho.

DILIA OVIEDO GUTIERREZ

Sria ad hoc

114

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA
Carrera 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 1 piso
Edificio Alfonso Reyes Echandia
Teléfono 2461346
Email: j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de diciembre de 2022

OFICIO No.1706

Señores
RECAUDACION DE IMPUESTOS NACIONALES
SECCION COBRANZAS
CARRERA 3 No. 9-01
IBAGUE TOLIMA

alopezr1@dian.gov.co corresp_entrada_ibague@dian.gov.co

REF: SUCESION INTESTADA DE: SAMUEL BAHAMON MONTES
RAD. 2022-00067-00

Dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en audiencia oral virtual llevada a cabo el dia 15 del presente mes y año, dentro del proceso de la referencia, me permito enviarle copia del acta de la citada audiencia, y de los inventarios y avalúos, y para lo previsto en el Art. 844 del Estatuto Tributario.

C.C. BAHAMON MONTES 2.283.373

Cualquier comunicación se puede ser enviada al correo electrónico j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

Entregado: OFICIO NRO. 1706

postmaster@dian.customers.claro.com.co <postmaster@dian.customers.claro.com.co>
Vie 30/12/2022 16:40
Para: Albina Lopez Roa <alopezr1@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (69 KB)
OFICIO NRO. 1706;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Albina Lopez Roa

Asunto: OFICIO NRO. 1706

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Chaparral (Tol.), 30 de Diciembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez. Informandle que se presento el trabajo de particion. Provea.

WILLIAM LAMPREA LUGO
Srio

Entregado: OFICIO NRO. 1706

postmaster@dian.customers.claro.com.co <postmaster@dian.customers.claro.com.co>
Vie 30/12/2022 16:40
Para: corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

corresp_entrada_ibague

Asunto: OFICIO NRO. 1706

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Sucesión de Samuel Bahamón Montes. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00067 00.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., se ordena que del trabajo de partición presentado por el apoderado de los interesados reconocidos en el proceso, se corra traslado a estos por el término de cinco (5) días hábiles, para los efectos allí indicados.

El término anterior, correrá a partir del día siguiente hábil, a la notificación que por estado electrónico se haga de ésta providencia. En la publicación en la página WEB de la rama judicial -estados electrónicos- de éste juzgado, no solo insértese este auto sino el trabajo de partición.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No._____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario